



02991-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 774 -2009-ANA

Lima, 30 DIC. 2009

VISTO:

El Oficio N° 476-2009-ANA-ALA.CH-H, remitido por el Administrador Local de Agua Chancay - Huaral e ingresado con Hoja de Envío N° 19456, sobre rectificación de oficio de Resolución Administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales ó aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0592-2009-ANA, de fecha 08 de setiembre de 2009, expedida por la Autoridad Nacional del Agua, se otorgó licencias de uso de agua subterránea con fines agrarios a favor de Óscar Teófilo Macedo Maguina y Doris Victoria Mendoza De La Cruz, para el predio con Código Catastral N° 06523, ubicado en el Bloque de La Esperanza - Río, con código PHUH-2706-B31, en el ámbito de la Comisión de Regantes Irrigación La Esperanza, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Chancay - Huaral; sin embargo por error, sólo en los considerandos de la Resolución mencionada, no así en su parte resolutive, se hizo referencia a Doris Victoria **Macedo** De La Cruz, siendo el nombre correcto Doris Victoria **Mendoza** De La Cruz, tal como puede validarse en la página web del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil - RENIEC;

Que, en consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo que rectifique el error material señalado en el considerando precedente; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, así como de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el tenor de la Resolución Jefatural N° 0592-2009-ANA, en el sentido que toda referencia realizada a Doris Victoria **Macedo** De La Cruz, en sus considerandos, sea entendida como Doris Victoria **Mendoza** De La Cruz.

ARTÍCULO 2°.- Mantener plenamente vigente la Resolución Jefatural N° 0592-2009-ANA, en lo demás que contiene y no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay - Huaral, la notificación de la presente resolución a Doris Victoria Mendoza De La Cruz, la Comisión de Regantes Irrigación La Esperanza y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua



